

Bilbao, 25 de noviembre de 2010

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección del Área de Mercados
Pº Castellana, 19
28046 MADRID

HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el art. 82 LMV, por la presente les comunicamos el siguiente **Hecho relevante**:

En reunión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2010, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Aplicación de Resultados y Gestión del Consejo de Administración, todo ello en relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010. Se hace constar que las cuentas anuales son las auditadas.

Respecto al resultado que asciende a 2.274.837,80 euros de beneficio, se acuerda que se distribuya en la forma siguiente:

Reserva legal	227.484,00 euros
Dividendos	500.464,00 euros
A Reservas Voluntarias	<u>1.546.889,80 euros</u>
TOTAL	<u>2.274.837,80 euros</u>

La presente Junta, aprueba la distribución del dividendo a todas las acciones en circulación con cargo a los resultados del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2010, en la forma siguiente:

<u>Importes:</u>		
Importe Bruto por acción:	0,17914406	euros
Retención (19%):	0,03403737	euros
Importe Neto por acción:	0,14510669	euros

Fecha y forma de pago:

El dividendo se hará efectivo a partir del día 15 de diciembre de 2010. La operación se realizará a través de la entidad Santander Investment, S.A. Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción de dicho dividendo se efectuará a través de las Entidades adheridas al Servicio de Anotaciones en Cuenta y de Compensación y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, Sociedad Unipersonal.

SEGUNDO.- Aprobación de la propuesta de ampliación de capital en la cuantía, términos y condiciones a que hace mención el artículo 297) 1b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

TERCERO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad en los términos previstos en la Ley.